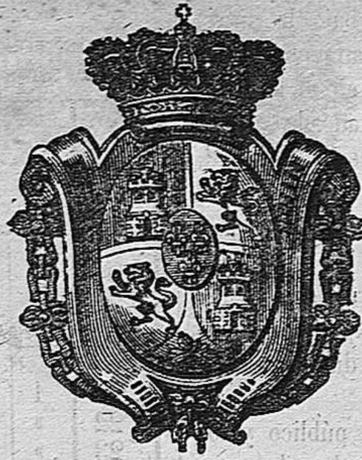


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 183.

Habiéndose padecido un error material en la circular inserta en el *Boletín* del día de ayer, sobre *presupuestos*, se reproduce en el día de hoy.

#### Presupuestos.

##### CIRCULAR.

Por circular de 31 de Diciembre próximo pasado inserta en el *Boletín oficial* del día 1.º de Enero último, se previno á los Ayuntamientos que para antes del 1.º de Febrero remitiesen á este Gobierno de provincia los PRESUPUESTOS ADICIONALES al ordinario del ejercicio corriente; llegado este día solamente el de Vendrell ha cumplido este tan importante servicio como necesario para la buena marcha de la Administracion municipal.

Dispuesto como lo estoy á hacer que se cumplan los preceptos de la ley, apelaré á todos los medios coercitivos si los persuasivos son ineficaces.

A este efecto, pues, concedo un nuevo plazo de quince días para la remision de los presupuestos adicionales, y no dudo que los Ayuntamientos comprenderán la necesidad de llenar esta obligacion de la ley y cumplirán

sin demora el referido servicio, evitándose el disgusto de tener que hacer uso de aquellos.

Tarragona 3 de Febrero de 1881. El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 184.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir al Sr. Ingeniero agrónomo de la misma, dentro de un plazo que no exceda de ocho días, los datos que á continuacion se expresan:

1.º Número de cosecheros de vino que existen en el pueblo ó en su término.

2.º Número de lagares y bodegas que existen en cada pueblo y valor aproximado de los edificios.

3.º Capacidad ó cabida total de todos los lagares de la localidad considerados en conjunto.

4.º Número de tinas ó cubas de madera para la fermentacion del mosto y cabida total que suman entre todas.

Como se trata de un servicio urgente y de reconocida utilidad para los intereses del país, toda vez que los expresados datos han de servir de base á importantes estudios sobre los elementos de nuestra produccion agrícola, espero que los Sres. Alcaldes serán puntuales y exactos en las relaciones que remitan al indicado funcionario, quedando éste encargado de manifestarme las faltas que observe en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente circular.

Tarragona 4 de Febrero de 1881.— El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 185.

Don Ramon de Mazón, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Manuel Fernandez Rufete, vecino de Águilas, se ha registrado una mina de mineral argentífero con el nombre de «Ampliacion de la Tarraconense», al sitio de Bosque den Tous, término municipal de Montreal, que linda al N. con tier-

ras de Juan Tous; al O. con el mismo, con las de Andrés Domingo y con las del registro de la mina «Tarraconense»; al S. con tierras de José Vilalta, Andrés Domingo, Agustin Vanrell y el registro mencionado de la «Tarraconense», y al E. con Agustin Vanrell y el registro de la «Tarraconense.» Desea adquirir noventa pertenencias y verifica la designacion de este registro en la siguiente forma: El punto de partida será la estaca N. O. de la mina «Tarraconense.» Se tomará desde este punto al S. 300 metros; á P. 500 metros; al N. 600 metros; á L. 2.000 metros, y al S. 600 metros; á P. 500 metros; al N. 300 metros, y al O. 1.000 metros hasta encontrar el punto de partida.

Admitida por mi decreto de 17 de Enero último la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días contados desde esta fecha.

Tarragona 3 de Febrero de 1881.— Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 186.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

##### Seccion de Intervencion.—Negociado de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, se anuncia que el día 4 del actual queda abierto el pago de una mensualidad á las Clases pasivas de esta provincia, correspondiente al mes de Enero último.

Tarragona 3 de Febrero de 1881.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 187.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

##### Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

ESCUELAS.	Dotacion anual.— Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Bagá.....	825
Castellet y Gornal.....	825
Matadepera.....	625
Sta. Maria de Oló.....	625
Sagás.....	625
Vilatorta.....	625

##### Ayudantias.

Cornellá, sin otro emolumento que.....	300
S. Felix de Codinas, sin otro emolumento que.....	250

##### Incompletas de niños.

Bellprat.....	250
Canovellas.....	250
Cabrera de Igualada.....	250
Castellar del Riu.....	250
Granera.....	250
Monclar de Berga.....	250
Moutmajor.....	250
Masías de S. Pedro de Torelló	250
Osormort.....	250
Orpi.....	250
Salavina.....	250
S. Martin de Torruella.....	250
S. Martin del Bas.....	250
S. Mateo de Bages.....	250
Sta. Maria de Miralles.....	250
Vilalleons.....	250
Villalba Saserra.....	250

##### Elementales de niñas.

Berga.....	733'50
Sta. Maria de Oló.....	550'00
Brull.....	416'75
Montañola.....	416'75

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1881.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muer- tos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	1	»	1	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	2	3	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	»	1	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
31	4	3	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	14	14	28	4	»	4	32	»	»	»	»	»	»	32

Tarragona 1.º de Febrero de 1881.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	»	1	2	2	»	»	2	4
22	3	1	»	4	»	»	»	»	4
23	3	»	»	3	»	»	»	»	3
24	»	»	»	»	1	»	1	2	2
25	2	»	»	2	2	»	»	2	4
26	4	2	1	7	1	1	»	2	9
27	2	1	»	3	»	1	»	1	4
28	1	»	»	1	1	1	»	2	3
29	»	1	»	1	2	»	»	2	3
30	1	»	»	1	1	1	»	2	3
31	4	»	1	5	»	»	»	»	5
	21	5	3	29	10	4	1	15	44

Tarragona 1.º de Febrero de 1881.—El Juez municipal, Emilio Morera.

Núm. 190.

EDICTO.

Don Juan Sales y Juncosa, Juez municipal del pueblo de Vallclara.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario del mismo, y debiendo ser provista en persona que reúna las circunstancias prevenidas, se hace público por medio de este anuncio para que las personas que aspiren á obtenerla presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de quince días, contaderos de la fecha que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vallclara 31 de Enero de 1881.—Juan Sales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 191.

Don Baltasar Banquells, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. José Orozco y Varon, Visitador que fué del papel sellado en la provincia de Tarragona, de edad de cuarenta y cinco á cin-

cuenta años, barba cerrada y negra, bastante picado de viruela, de estatura alta, y sin que consten mas antecedentes, para que dentro el término de diez días, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en los estrados de este Juzgado al objeto de recibirle declaracion inquisitiva en la causa criminal que contra el mismo se está instruyendo sobre abusos cometidos en la visita de papel sellado que giró al pueblo de Rasquera; apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (O. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial procedan á la busca y presentacion en este Juzgado del expresado D. José Orozco y Varon; por convenir así á la Administracion de justicia.

Dado en Tortosa á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Baltasar Banquells.—Por A. de S. S., L. Paulino Maldonado.

ESCUELAS.

Dotacion  
anual.  
—  
Pesetas.

Incompletas de niñas.

S. Quirico Safaja.....	275
Pontons.....	250
S. Vicente de Torelló.....	250
Sta. Cecilia de Voltregá.....	250

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 29 de Enero de 1881.  
—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blauxart.

Núm. 188.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

LOTERÍA MUNICIPAL

AUTORIZADA POR REAL ÓRDEN DE 7 DE MARZO DE 1877 CON DESTINO Á LOS GASTOS DE UNA EXPOSICION HISPANO-COLONIAL.

PROSPECTO

del segundo sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 25 de Febrero de 1881.

Constará de 20.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas. Los premios serán 1.386, importantes 7.300.000 pesetas, distribuyéndose de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de.....	1.500.000
1 de.....	750.000
1 de.....	500.000
1 de.....	250.000
2 de 120.000.....	240.000
4 de 60.000.....	240.000
10 de 30.000.....	300.000
1.360 de 2.500.....	3.400.000
2 aproximaciones de 25.000 para los números anterior y posterior al que obtenga el premio de 1.500.000 pesetas.....	50.000
2 id. id. de 20.000 para los números anterior y posterior al de 75.0000 pesetas.	40.000
2 id. id. de 15.000 para los números anterior y posterior al de 500.000 psetas.	30.000
<b>1.386</b>	<b>7.300.000</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, advirtiendo que si saliese premiado el número 1 con alguno de los tres premios mayores, su anterior será el número 20.000 y si fuere éste el

agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se verificará bajo la presidencia del Excmo. Ayuntamiento y con asistencia de un Notario, en el local de la Direccion de Rentas Estancadas donde se celebran los de la Lotería Nacional, con los mismos artefactos y útiles y con iguales formalidades que emplea esta para los suyos.

Las bolas de los números que resulten premiados quedarán expuestas al público por espacio de tres dias en dicho local.

El acto del sorteo será público y los concurrentes á él tendrán derecho, con la vènia del Presidente, á hacer las observaciones que se les ofrezcan.

Al dia siguiente del sorteo se dará á conocer al público su resultado por medio de listas impresas, las cuales serán el único documento fehaciente de los números premiados.

Los premios se pagarán hasta el dia 30 de Marzo de 1881, en las Administraciones de Loterías ó en la Expenduría Central donde hubieren sido vendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. Trascurrida la expresada fecha, se verificará el pago en la Tesorería de este Ayuntamiento, previo reconocimiento de los billetes en la oficina creada para estas Loterías.

El derecho á percibir los premios caduca al año de verificarse el sorteo. Pasado este plazo, el Ayuntamiento queda libre de toda responsabilidad.

El pago de billetes premiados podrá trasferirse de una á otra provincia durante el mes siguiente á la fecha del sorteo, siempre que los interesados lo soliciten y el Excmo. Sr. Alcalde, oomo ordenador de pagos, lo crea oportuno.

Los billetes serán documentos al portador.

Para cobrar premio es indispensable la presentacion del billete que lo obtenga, cuyo documento no puede reemplazarse por ningun otro en manera alguna.

Todo billete roto, deteriorado ó incompleto es nulo, si del reconocimiento á que ha de sujetarse en las oficinas de este Ayuntamiento no resultase su indudable legitimidad.

No se pagará premio al billete que carezca de sello, esté taladrado por el escudo de armas ó contenga la indicacion de habersè satisfecho, sin que previamente queden esclarecidas, en debida forma, las dudas que ofrezca el documento.

La Expenduría Central, establecida en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, satisfará, previo pago, los pedidos de billetes que se le hagan. Cuando estos se soliciten para remitirlos á Ultramar, y se adquieran en cantidad de cincuenta por lo ménos, la Expenduría abonará á los compradores el cinco por ciento de su importe, siempre que justifiquen haber remitido dichos billetes directamente á su destino desde esta Corte.

Madrid 22 de Setiembre de 1880.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros.